



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
25 de octubre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Buscan elevar preparación de técnicos de emergencias

El Capitolio – Como “el buen samaritano”, un técnico de emergencias médicas (TEM) es el primero que se presenta a brindar ayuda y socorrer al necesitado, sin embargo, es la persona que menos preparación tiene en el área de la medicina.

Con el propósito de que los técnicos de emergencias médicas tengan más preparación y su certificación guarde concordancia con otras similares en los diversos estados de los Estados Unidos, el Proyecto del Senado 1451, de la autoría del senador Carmelo Ríos Santiago, busca enmendar la Ley de la Junta de Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico para que la profesión de Emergencias Médicas pueda establecer relaciones de reciprocidad con otras homólogas en los diversos estados de Estados Unidos.

“La salud es un elemento muy importante y delicado para dejarla en manos de personas que no poseen la preparación adecuada o que no participen de educación continuada que aseguren la calidad del servicio prestado. Máxime en casos de emergencia, donde el margen de tiempo frente a la lesión a la salud no deja cabida para una toma de decisiones ordinaria o inexperta. Es una situación de conservación eficaz de vida que goza de un alto interés por parte del Estado, más aún cuando ello pueda incidir en los más desventajados, que no cuentan con los recursos de remediar posteriormente su problema de salud,” expresó Ríos Santiago.

Durante la vista pública en la que se evaluó la pieza legislativa, el doctor Carlos Santiago, presidente de la Junta Examinadora de Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico y director del Sistema de Emergencias de Bayamón, sostuvo que esta medida “hace honor y justicia a nuestros Técnicos de Emergencias Medicas, Puerto Rico.”

“Nos equipará con los demás estados en la Nación y nuestros paramédicos podrán continuar programas de estudios en Emergencias Médicas en otras universidades que ofrezcan grados académicos superiores, como sería Bachillerato o Maestría en Emergencias Médicas. Además, al equiparar con los demás estados, nuestros técnicos tendrán mejores oportunidades de ser certificados como “National Registry”, expresó Santiago en su ponencia ante la Comisión.

La certificación será brindada por el Committee on Accreditation of Educational Program for the Emergency Medical Services Professions, (CoAEMSP).

Con la aprobación de esta medida, la Junta pasaría de llamarse Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico a Junta Reguladora de Licenciamiento y Disciplina de la Técnica de Emergencias Médicas de Puerto Rico. El Currículo de Técnica de Emergencias Médicas- Básico debe constar de un mínimo de 400 horas de estudio, hasta un máximo de 600 horas y estará basado en los estándares del Currículo Nacional de Seguridad en el Tráfico y Autopistas del Departamento de Transportación Federal.

Entre otras disposiciones, los técnicos deberán tener aprobado un curso básico de lenguaje de señas, ofrecido por una institución acreditada o proveedor acreditado y certificado. El examen práctico para todos los técnicos consistirá de la evaluación de casos clínicos, en seis áreas básicas que son; medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, alteraciones de la conducta humana y principios básicos en desastres y/o incidentes con múltiples víctimas.

Toda persona que practique como Técnico de Emergencias Médicas Paramédico, Intermedio o Básico sin poseer la licencia correspondiente otorgada por la Junta, o que habiendo sido revocada o suspendida su licencia continúe practicando la profesión será culpable de delito menos grave y convicto que fuere castigado a no más de seis meses de cárcel, o una multa no mayor de \$2,500.00, o ambas a discreción del Tribunal.

Según Santiago, en Puerto Rico se reciben cerca de 140,000 llamadas de emergencia, de estas el 16% representan una emergencia extrema. En la Isla, hay 7, 500 paramédicos.

OB/ynv